

Expediente: TEECH/JNE-M/086/2015

Actor: Heriberto Orantes Martínez

Responsable: Consejo Municipal de Pantelhó, Chiapas.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; tres de agosto de dos mil quince.

- - - **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con el oficio de referencia, signado por el Secretario Técnico del Consejo Municipal Electoral de Villaflores, Chiapas, constante de seis hojas útiles, por medio del cual rinde informe circunstanciado sobre el juicio de nulidad electoral presentado ante dicha autoridad, por el ciudadano Heriberto Orantes Martínez, quien se ostenta como representante del Partido Verde Ecologista de México, en contra de: “a) *la violación a las reglas establecidas en el capítulo II, III y IV del Título Tercero del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, correspondiente a los artículos 275 al 298, en el que establecen las obligaciones de los integrantes de la mesa directiva de casilla que pierde certeza, cuya violación a estos capítulos, hacen que pierda certeza, transparencia y seguridad de la votación recibida en las mesas directivas de casilla identificadas con las seccionales siguientes: 1856, básica, contigua 1, 2 y 3, seccional 1857 básica y contigua 1, seccional 1869 básica y contigua 1 y 2, seccional 1870 básica y contigua 1 y seccional 1871, básica, contigua 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; b) la ilegal entrega de la constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Presidente Municipal y Miembros de Ayuntamiento, al candidato del Partido Mover a Chiapas, Partido Político Estatal, al no haberse hecho la declaración de validez de la elección; c) la violación elevada a rango constitucional de los Derechos Civiles y Políticos del candidato Mariano Rosales Zuart, establecido en el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos”, para ese efecto, adjunta la documentación recibida y detallada por el Oficial de Partes de este Tribunal, en el acuse respectivo que obra al final del informe citado, misma que por economía procesal y en obvio de repeticiones innecesarias se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertara, por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 381, fracción III, 426, fracción I, 433, 434, y 476 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; al efecto se **ACUERDA**:-*

- - - **Único.** Téngase por recibido el informe circunstanciado de cuenta y anexos que se adjuntan al mismo; avóquese al conocimiento del presente juicio; regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JNE-M/086/2015**; glóse al mismo el cuadernillo de antecedentes **TEECH/SGAP/CA-202/2015**; en términos de los numerales 426 fracción I y 473 del Código Comicial antes citado, túrnese a la ponencia del Magistrado **Guillermo Asseburg Archila**, quien por cuestión de turno corresponde la instrucción y ponencia de este asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en el artículo 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana. **Notifíquese por estrados a las partes. Cúmplase.-**

- - - Así lo proveyó y firma, el Licenciado **Arturo Cal y Mayor Nazar**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **María Magdalena Vila Domínguez**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.

Rubricas